

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO

Nº 2666

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 21.634 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento, Decreto Supremo N° 661.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, son sujetos pasivos de esta Ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 21.634, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) D.A. N° 1165 de fecha 29 de abril del 2026, donde designa a ARMANDO ARRIAGADA RIQUELME como Administrador Municipal.
- g) D.A. N° 1221 de fecha 5 de mayo del 2026, donde establece delegación de firma en Administrador Municipal.
- h) D.A. N° 1155 de fecha 24 de abril del 2024, donde establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- i) Ord. N° 1503/2026 de fecha 24 de agosto de 2026 del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Concón, en virtud del cual se solicita autorizar el llamado a Propuesta Pública para **“CONTRATACION DEL EVENTO “FIESTA CRIOLLA 2026”**. Con autorización Alcaldía
- j) Certificado de disponibilidad N° 1275 de fecha 25.08.2026 firmado por la Jefa de Contabilidad por la suma total de \$ 90.000.000 e imputado en la cuenta 215-22-08-011-001
- k) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- l) Indisponibilidad del servicio requerido en el catálogo de convenio marco.
- m) Decreto Alcaldicio N° 2414 de fecha 26 de agosto del 2026 en donde se autoriza el llamado a Propuesta Publica **“CONTRATACION DEL EVENTO “FIESTA CRIOLLA 2026”** según Especificaciones Técnicas.
- n) Publicación de proceso licitatorio denominado **“CONTRATACION DEL EVENTO “FIESTA CRIOLLA 2026”**, con fecha de publicación el 26 de agosto de 2026.
- o) Ord. N° 274 de fecha 09.09.2026 en donde informa Acuerdo de Concejo N° 288 autorización suscripción de contrato para Licitación denominada **“CONTRATACION DEL EVENTO “FIESTA CRIOLLA 2026”**
- p) Acta de Evaluación Propuesta Publica Contrato de Suministro **“CONTRATACION DEL EVENTO “FIESTA CRIOLLA 2026” ID 2594-21-LP26**, de fecha 11 de septiembre del 2026, comisión conformada por; Directora Administración y Finanzas, Director de Dideco y Encargada de Adquisiciones, en donde se verifica el ingreso de 1 oferta:
Oferente N° 1 SONIDO NEGRO RUT N° 76.739.669-4

CONSIDERANDO:

Se evalúan las ofertas que cumplan con los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos solicitados en Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del presente proceso Licitatorio, según los criterios establecidos:

OFERENTE	OFERTA ECONOMICA 45 %	EXPERIENCIA DEL OFERENTE 30%	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES 5%	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL 5%	PROGRAMA DE INTEGRIDAD O COMPLIANCE 5%	IMPULSO AL DESARROLLO LOCAL 10%	TOTAL
SONIDO NEGROPRODUCCIONES RUT N° 76.739.669-4	45.00 % \$75.630.252 Mas Iva \$90.000.000	30.00% Mas de 10 documentos que acredita experiencia CON RECEPCION CONFORME	5.00%	5.00%	5%	5.00%	95%

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE**, la propuesta pública **ID 2594-21-LP26** denominada “**CONTRATACION DEL EVENTO “FIESTA CRIOLLA 2026”**” al Oferente **SONIDO NEGROPRODUCCIONES RUT N° 76.739.669-4**, según Especificaciones Técnicas, por un monto total de \$ 90.000.000 **IVA INCLUIDO**. Evento a realizarse desde el 17 al 20 de septiembre del 2026, en el Estadio Atlético de Concón, según cronograma de fechas que indican las Especificaciones técnicas.
2. **CONFECCIONESE**, Contrato por la Dirección de Asesoría Jurídica.
3. **EMÍTASE**, una vez recepcionado el Decreto Alcaldicio que sanciona contrato, la orden de compra correspondiente a través de portal www.mercadopublico.cl.
4. **SOLICITESE**, al Adjudicatario al momento de la firma del Contrato documento de garantía para **RESGUARDO DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, correspondiente a 5% del total neto adjudicado.
5. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 22 08 011 denominada “**SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS**” en el área de gestión Actividades Municipales.
6. **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

